



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

1479

FECHA DE SANCION: 4 de Noviembre de 1996.-  
NUMERO DE REGISTRO: 1274  
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-4567/96.-

VISTO:  
el Expediente D-4567/96, y

CONSIDERANDO:

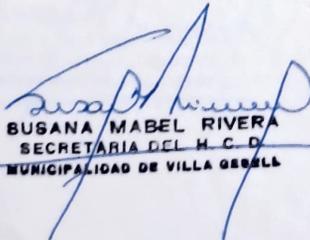
los informes del Director de Asesoría Legal, obrante a Fojas 2, 3, 11, 12, 13 y 14 del citado Expediente, y la consulta al Honorable Tribunal de Cuentas efectuada por el Contador Municipal en Fojas 20 y 21, y el informe del Secretario de Asuntos Jurídicos del Honorable Tribunal de Cuentas obrante a Fojas 23, y la necesidad de emplear un correcto procedimiento para la aplicación de multas con trato equitativo a todos los contribuyentes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

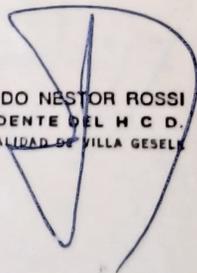
O R D E N A N Z A

ARTICULO 19: Autorízase al Departamento Ejecutivo a excluir de las cuentas de contribuyentes el Rubro "multas" por aplicación de la Ordenanza General Nº 179 en los casos en que estas no se hubieren aplicado conforme al procedimiento reglado en el Artículo 369 de la Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 20: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido - - - - - archívese.

  
BUSANA MABEL RIVERA  
SECRETARIA DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



  
EDGARDO NESTOR ROSSI  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL